



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.068.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriaz; Ley N° 17.235, "Fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley sobre impuesto territorial", Título II, Artículo 2°.- *Estarán exentos de todo o parte de los impuestos establecidos en la presente ley, los inmuebles señalados en el Cuadro Anexo N° 1 en la forma y condiciones que en él se indican";* Memorando N° 415, de fecha 04 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la exención de pago por derechos de aseo domiciliario de don **Francisco Javier Padilla Acevedo**.

DECRETO:

- 1.- Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario, a don **Francisco Javier Padilla Acevedo**, todo en razón del Memorando N° 415, de fecha 04 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en la Ley N° 17.235, "Fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley sobre impuesto territorial", Título II, Artículo 2°.- *"Estarán exentos de todo o parte de los impuestos establecidos en la presente ley, los inmuebles señalados en el Cuadro Anexo N° 1 en la forma y condiciones que en él se indican".*
- 2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/ipm
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas